

CXVIII

CARTA DEL ALCALDE MAYOR, LICENCIADO FRANCISCO DE CASTAÑEDA, DIRIGIDA AL CABILDO DE GRANADA, Y RESPUESTA DE ÉSTE. LEÓN, 19 DE SEPTIEMBRE 1529. [Archivo General de Indias, Sevilla. Justicia. Leg. 1.030. Ramo 2.]

/f.º 102/ carta misiuá del alcalde mayor al cabildo de granada y su respuesta.

En la çibdad de granada ques en estas partes de nicaragua veynte e çinco dias del mes de setiembre año del nasçimiento de nuestro saluador Jhesuchristo de mill e quinientos e veynte e nueve años estando juntos en su cabildo e ayuntamiento segun lo an de bso e de costumbre conviene saber, los señores juan perez de astorga y el alcalde diego de texerino alcaldes hordinarios por su majestad e diego de mora e juan gil de montenegro e francisco davalos e gomez de canpo regidores de la dicha çibdad en presençia de mi bartolome perez escriuano publico e del çonsejo de la dicha çibdad fue leyda en el dicho cabildo por mi el dicho escriuano vna carta mesyva firmada del nonbre del muy noble señor licenciado francisco de castañeda alcalde mayor e teniente de governador por su majestad en estas dichas partes en el sobrescrito de la qual dezia en esta manera: a los manificos señores los señores çonçejo justicia e regidores de la çibdad de granada, segun por la dicha carta paresçia el tenor de la qual de verbo ad verbum es este que se sygue: —————

por la enfermedad de su señoria del señor governador que a tenido e por el despacho deste navio su señoria ni yo no avemos podido yr a esa çibdad a ver y visitar a vuestras merçedes plazera a Dios y su señoria sanara y estonçes hara lo que hasta agora no se a podido hacer de yr a esa çibdad, yo no he escripto a vuestras mercedes hasta agora porque no se a ofresçido que esta es para les hacer saber como el señor fator alonso perez de valer va a la corte creo no muy contento de mi porque deve de pensar que le estorve esa çibdad y esta no le diese poder y dios es testigo que nunca en tal entendi y vuestras merçedes son testigos que nunca tal les escrevi antes les enbie a pedir por merçed por vna carta firmada del señor governador me hiziesen merçed

de darle poder, aqui se revoco el poder que desta çibdad llevo el reverendo padre frey francisco de bovadilla por ser religioso y pensar que çuiça tardaria en el camino y como somos hombres y qualquiera cosa nos atrae a enojo ya podria ser que llegado el señor fator y dadole la nueva de la revocatoria se yndinara y por virtud del poder desa çibdad diese algunas peticiones o negoçiasse algo contra mi diziendo que hesa çibdad se lo avia mandado y asy es que se le aya mandado yo huelgo que en buenora negoçie contra avnque sea syn cabsa e syno por me hacer merçed que vuestras merçedes lo declaren como no le dieron poder para cosa que tocasse contra mi a el o a quien quiera que ayan dado poder y dello escrivan vna carta a su magestad y me haga /f.º 102 v.º/ merçed de en ella dezir todo lo malo que de mi supieren que aya hecho e obrado porque en ello me haran muy señalada merçed, nuestro señor las vidas de vuestras merçedes acreçienten con mayor estado como por vuestras merçedes se desea desta çibdad de leon domingo diez y nueve de setiembre es servidor de vuestras merçedes. el licenciado castañeda _____

—e luego los dichos señores justicia e regidores dixeron que ellos no dieron poder al dicho provincial frey francisco de bovadilla ni a otra persona alguna syno para pedir a su real magestad çiertas merçedes para esta dicha çibdad e para el bien comun della e no para dezir mal ni negoçiar contra el dicho señor alcalde mayor ni contra la justicia ni otra persona alguna antes besan los muy reales pies y manos de su real magestad por aver proveydo tan prudente persona como es el dicho señor licenciado para los cargos de que su real magestad le proveyo porque los administra como conviene al serviçio de Dios nuestro señor y de su real majestad y bien de la tierra y dello escrivieron vna carta a su majestad e lo firmaron de sus nonbres en el libro del cavildo de la dicha çibdad. juan perez de astorga. diego de texerina. diego de mora. francisco davalos. gomez de canpo. juan gil de montenegro. e yo bartolome perez escriuano suso dicho a todo lo que dicho es presente fuy segund que ante mi paso e de pedimiento del dicho señor licenciado francisco de castañeda lo escrevi e saque del libro del cabildo de la dicha çibdad donde todo lo suso dicho esta asentado e por ende fize aqui este mio signo a tal en estimonio., de verdad.

(Signo, firma y rúbrica:) bartolome peres escriuano publico e del consejo.